

12. Los opositores aprobados aportarán, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta del nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes en el plazo antes indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia de referencia en el apartado tercero. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, no tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la mencionada anulación.

13. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

14. Formada la lista de aprobados por riguroso orden de puntuación, sin figurar mayor número de opositores aprobados que el de plazas convocadas y en las que se consignarán el grupo a que pertenece cada uno, de acuerdo con la Ley de 17 de julio de 1947, será elevada a propuesta de esa Dirección General a este Ministerio, quien resolverá sobre su aprobación y extenderá los oportunos nombramientos de funcionarios en prácticas, ingresando en la Escuela de Estudios Penitenciarios, a fin de seguir los estudios que para completar su preparación y formación se determine por esa Dirección General.

15. El Director de la Escuela al terminar el curso elevará a esa Dirección General un informe sobre el desarrollo del mismo y la calificación obtenida por los alumnos, con propuesta concreta sobre los que considere o no aptos para el desempeño del cargo, al que a su vez será elevado a este Ministerio, quien a la vista del mismo resolverá sin ulterior recurso sobre su aprobación y extenderá los nombramientos definitivos de los que resulten aptos. A los declarados no aptos se les dejará sin efecto el nombramiento provisional y no tendrán derecho alguno a ocupar las plazas convocadas.

16. La incorporación de los alumnos aprobados a las relaciones de funcionarios pertenecientes al Cuerpo se hará por riguroso orden de calificación obtenida en la oposición y en el curso de capacitación seguido en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

17. Queda autorizada esa Dirección General para resolver en su día cuantas incidencias puedan suscitarse en relación con la oposición que se convoca y para proceder en el momento oportuno al nombramiento del Tribunal que ha de juzgarlas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 11 de agosto de 1965.—P. D., Alfredo López.

Ilmo Sr. Director General de Prisiones.

ORDEN de 11 de agosto de 1965 por la que se hace público el programa que ha de regir en la oposición a plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar de Prisiones convocada por Orden de esta misma fecha.

Programa que ha de regir en la oposición a plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, convocada por Orden de este Departamento del día de hoy

Moral profesional

Tema 1.º Nociones generales de Moral.—Lugar que ocupa la moral profesional en el campo de las Ciencias Morales.

Tema 2.º Normas generales de la profesión.

Tema 3.º Nociones generales de imputabilidad y responsabilidad. Por nuestros actos, por los ajenos y por nuestros actos de cooperación.

Tema 4.º La preparación intelectual de un buen funcionario de Prisiones y responsabilidad que le alcanza de no adquirirla.

Tema 5.º Las dotes morales de un buen funcionario de Prisiones.

Tema 6.º Deberes generales de los funcionarios: a) obediencia, prestación, asiduidad; b) reserva y buena conducta; c) imposibilidad de deslindar la conducta pública de la privada.

Tema 7.º Los deberes de los funcionarios de Prisiones: a) respecto al buen funcionamiento del servicio; b) respecto al buen aprovechamiento del material; c) respecto al público.

Tema 8.º El concepto de autoridad y subordinación. Ambito de la autoridad y subordinación, servicialidad y servilismo.

Tema 9.º Relaciones de los funcionarios de Prisiones entre sí: a) de justicia; b) de caridad; c) de simple cortesía.

Tema 10.º Exaltación de los valores del Cuerpo de Prisiones. Cooperación de las obras mutuales de los Organismos profesionales propios.

Tema 11.º Concepto, obligación y límites del compañerismo. Lealtad de la concurrencia profesional.

Tema 12.º Del secreto profesional. Su ámbito, cómo obligan y a quién obligan. Causas relevantes de la guarda del secreto profesional.

Régimen Penitenciario y Organización Administrativa

Tema 1.º Principios en que se inspira el vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.

Tema 2.º Clasificación de los establecimientos penitenciarios.

Tema 3.º Detenidos, presos, penados y sometidos a medidas de seguridad.—Concepto de cada uno de ellos.

Tema 4.º Régimen de ejecución de las penas privativas de libertad.—Grados o periodos.—Objeto y régimen de cada uno de ellos.

Tema 5.º Breve estudio de la Libertad Condicional.—Condición para su concesión.—Revocación.

Tema 6.º Breve estudio de la Redención de Penas por el Trabajo.—Condiciones para su concesión.—Interrupción y pérdida de la redención.—Rehabilitación.

Tema 7.º Régimen general de las Prisiones.—Horario, actos obligatorios.—Comunicaciones y visitas.

Tema 8.º Régimen general de disciplina.—Méritos y recompensas a los reclusos.—Faltas y correcciones de los mismos.—Invalidez de notas.

Tema 9.º Breve examen de los cargos de mando de los establecimientos penitenciarios.

Tema 10.º Juntas de Régimen y Administración: Composición.—Economatos administrativos: Composición de la Junta administrativa.

Tema 11.º Deberes y atribuciones de los funcionarios del Cuerpo Auxiliar.

Tema 12.º Recompensas y correcciones de los funcionarios de Prisiones.—Faltas leves, graves y muy graves.—Uniforme y armamento.

Tema 13.º Leyes fundamentales del Reino.—Enumeración.—Ley de los Principios fundamentales del Movimiento Nacional.

Tema 14.º La Administración Central.—Organos superiores de la Administración Central en España.

Tema 15.º Ministerio de Justicia.—Organización de la Dirección General de Prisiones

Tema 16.º Procedimiento administrativo: Concepto y clases.—Iniciación, desarrollo y terminación.—Ejecución.—Revisión de los actos administrativos: Los recursos administrativos.—Procedimiento contencioso-administrativo: Ideas generales.

Tema 17.º Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—La nueva Ley de Funcionarios Civiles del Estado: Ideas generales.

Tema 18.º Contenido de la relación funcional: Derechos y deberes de los funcionarios.—Situaciones o incompatibilidades. Las Clases Pasivas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de agosto de 1965.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos a la oposición convocada para cubrir la plaza de Auxiliar Administrativo.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la oposición para proveer la plaza de Auxiliar administrativo de este Tribunal Tutelar de Menores, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de junio del corriente año, se hace pública la relación de aspirantes admitidos a dicha oposición:

Admitido: Don Luis Vicente González Fernández.
Excluido: Ninguno.

Oviedo, 3 de agosto de 1965.—El Presidente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se publica la lista de solicitantes, el orden en que han de actuar los opositores admitidos y se nombran los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de la oposición para la provisión de 300 plazas de Subinspectores-alumnos de la Escuela General de Policía.

Padecidos errores en la inserción de la lista de opositores admitidos por el orden en que deben actuar, comprendida en la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de fecha 9 de agosto de 1965, páginas 11169 a 11177, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Numero	Apellidos y nombre	Numero	Apellidos y nombre
<i>DONDE DICE:</i>		<i>DEBE DECIR:</i>	
83	Abril Lavilla, Jose Luis.	83	Abril Laviña, José Luis.
85	Andran Goas, José Manuel.	85	Adran Goas, José Manuel.
86	Alfonso Igualada, Rafael.	86	Afonso Igualada, Rafael.
144	Antón Lorente, Leoncio.	144	Antón Llorente, Leoncio.
151	Aquilino Fernández, Miguel.	151	Aquino Fernández, Miguel.
179	Baquero García, Teleforo.	179	Baquero García, Telesforo.
183	Barquina Orinosa, Enrique.	183	Barquilla Orinosa, Enrique.
254	Cadarso Mendoza, Antonio.	254	Cadarso Mendaza, Antonio.
380	Díaz Ferreiro, Angel.	380	Díaz Ferreiros, Angel.
439	Hernández-Herrerín Martínez, Fernando.	439	Fernández-Herrerín Martínez, Fernando.
646	Guijar González, Justo.	646	Guijarro González, Justo.
726	León Calvillo, Enrique.	726	León Calviño, Enrique.
1.006	Páez Martínez, Juan.	1.006	Páez Martín, Juan.
1.093	Pourriños Peña, José Antonio.	1.093	Purriños Peña, José Antonio.
1.240	Sánchez Giribert, Francisco.	1.240	Sánchez Giribet, Francisco.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Algeciras por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Oficial segundo Administrativo y se señalan local, día y hora del comienzo del primer ejercicio.

Habiendo expirado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición convocado por Resolución de este Organismo de 4 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 149, de 23 del propio mes de junio), se transcribe a continuación la relación de aspirantes admitidos al mismo por su orden de presentación:

Admitidos

1. D. Joaquín Ruiz Quintero.
2. D. Narciso Soler Lobato.
3. D. Antonio Gavira Cardenas.
4. D. José Rodríguez Fernández.
5. D. Joaquín Jiménez Cressi.
6. D. Eduardo Llinás Llinás.

Excluidos: Ninguno.

Al propio tiempo se señala que el primer ejercicio comenzará a las once (11) horas del día tres (3) de noviembre próximo en el salón de actos de esta Junta, sito en el paseo de Las Conferencias, sin número, de Algeciras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 y base tercera de la convocatoria.

Algeciras, 11 de agosto de 1965.—El Presidente, Eduardo Noqueira Fraile.—6.527-E.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente a la convocatoria para proveer por oposición directa y libre una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial (Grupo Radioterapia).

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 188, del día 9 de agosto de los corrientes, se han publicado las bases de convocatoria para proveer por oposición directa y libre una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid (Grupo Radioterapia), Servicio del Hospital Provincial, dotada con el sueldo base anual de 25.000 pesetas, retribución complementaria de 20.750 pesetas, señaladas en la Ley de 20 de julio de 1963, más el derecho a quinquenios, pagas extraordinarias y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes. También se publica el programa correspondiente.

Las instancias para tomar parte en la misma deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín

Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación (García de Paredes, 65), cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde y debidamente reintegradas.

Madrid, 11 de agosto de 1965.—El Secretario accidental, Juan José San Martín Casamada.—5.017-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Málaga por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los oposiciones para cubrir en propiedad una plaza de Profesor de Sala para el Servicio de Aparato Respiratorio, vacante en la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial.

En cumplimiento de lo preceptuado en la base sexta de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 7, de fecha 10 de enero del corriente año, se pone en conocimiento de los opositores que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará integrado por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor Doctor don Manuel Beltrán Báguena, y como suplente, ilustrísimo señor don José Cruz Auñón.

Vocales:

Grupo «A».

Titular: Don Alfonso Balcells Gorina.
Suplente: Don Leopoldo Cortejoso Villanueva.

Grupo «B».

Titular: Don José Ruipérez Vigueras.
Suplente: Don Francisco José Ezquieta Fernández.

Grupo «C».

Titular: Don Santos Antonio Ayerbe Vallés.
Suplente: Don José L. Martínez de Salinas.

De la terna propuesta por la excelentísima Diputación Provincial:

Titular: Don Antonio Azpitarte Rubio.
Suplente: Don Manuel Quero Morente.

Secretario: Don Angel Amores Riedel, Secretario de la excelentísima Corporación Provincial, o en su defecto don José Vives Accino, Oficial Mayor de la misma.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, con advertencia de que podrán impugnar el nombramiento del Tribunal o de alguno de sus miembros en el plazo de quince días que señala el número uno del artículo tercero del vigente Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos.

Málaga, 10 de agosto de 1965.—El Presidente.—5.054-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia referente a la convocatoria de concurso para la provisión de dos plazas de Ayudantes de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 92, correspondiente al día 2 de agosto actual, se publica la convocatoria de concurso para la provisión en propiedad de dos plazas de